



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 292100.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Jueves, 31 de octubre de 1991

Núm. 249

DEPOSITO LEGAL LE-I-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Advertencias: 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.980 pesetas al trimestre; 3.200 pesetas al semestre, y 4.850 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 72 pesetas línea de 13 ciceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días, contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Excmo. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

El Pleno de la Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el día veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y uno, con el quórum previsto en el artículo 47.3 h) de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, en cuanto a los recursos de carácter tributario se refiere, acordó la modificación de tarifas y adaptación de articulado en las Ordenanzas de tasas y precios públicos que a continuación se expresan.

A/ TASAS

Ordenanza fiscal n.º 2.—Tasa por los documentos que expida o de que entienda la Administración Provincial a instancia de parte.

Ordenanza fiscal n.º 3.—Tasa por la prestación del servicio del BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Ordenanza fiscal n.º 4.—Tasa por prestación del servicio de alcantarillado en terrenos propiedad de la Diputación Provincial de León, en el Puerto de San Isidro.

Ordenanza fiscal n.º 6.—Tasa por prestación de servicios de dirección e inspección de obras provinciales, así como tasaciones y peritaciones oficiales, realizadas por los técnicos competentes.

Ordenanza fiscal n.º 7.—Tasa por prestación del servicio de gestión de tributos y recursos de las Entidades Locales y otros Organismos públicos.

B/ PRECIOS PUBLICOS

Ordenanza n.º 2.—Precio público por la prestación de servicios propios de la Imprenta Provincial.

Ordenanza n.º 4.—Precio público por prestación de servicios en la Residencia de Ancianos "Santa Luisa".

Ordenanza n.º 5.—Precio público por la prestación de servicios en la Ciudad Residencial Infantil San Cayetano "CRISC".

Ordenanza n.º 6.—Precio público por asistencia o internado de minusválidos en los Centros "Colegio Sagrado Corazón", "Colegio de Santa María Madre de la Iglesia" (COSAMAI) y "Nuestra Señora del Valle".

Ordenanza n.º 7.—Precio público por prestación de servicios concertados con Centros asistenciales.

Ordenanza n.º 8.—Precio público por prestación de servicios de enseñanza en la Escuela Universitaria de Enfermería.

Ordenanza n.º 9.—Precio público por prestación de servicios de enseñanza en el Conservatorio Provincial de Música.

Ordenanza n.º 10.—Precio público por prestación de servicios en las Cuevas de Valporquero.

Ordenanza n.º 12.—Precio público por prestación de servicios en las instalaciones para la práctica del esquí en San Isidro y Leitariegos.

Ordenanza n.º 14.—Precio público por prestación de servicios en la Escuela de Almázcara.

Ordenanza n.º 15.—Precio público

por cesión de maquinaria a Entidades Locales.

Ordenanza n.º 16.—Precio público por utilización del Auditorio del Conservatorio Provincial de Música.

En consecuencia, cumpliendo lo previsto en el artículo 111 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, con la redacción dada por la Disposición Adicional 1.ª-2 de la Ley 39/88, de Haciendas Locales, respecto a las tasas, y de conformidad con lo que establece el artículo 17 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública, mediante anuncio en el tablón de edictos de esta Diputación y BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el plazo de treinta días, el acuerdo de modificación de las Ordenanzas expresadas, para que los interesados puedan formular las observaciones, alegaciones y reclamaciones que estimen procedentes.

En el supuesto de que no se produzcan alegaciones o reclamaciones contra alguna de las modificaciones que se establecen, el acuerdo provisional reseñado se entenderá elevado automáticamente a definitivo, sin necesidad de ulterior acuerdo.

León, 28 de octubre de 1991.—El Presidente, Agustín Turiel Sandín.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**DELEGACION TERRITORIAL DE LEÓN**

Servicio Territorial de Agricultura
y Ganadería

Sección de Estructuras Agrarias

COMISION LOCAL DE
CONCENTRACION PARCELARIA
DE GETE

A V I S O

CONSTITUCION DE LA COMISION LOCAL

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Gete, Ayuntamiento de Cármenes (León), por Decreto 155/90 de 30-7-90 (B.O.C. y L. número 154 de 9-8-90), se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, Decreto 118/1973 de 12 de enero; dicha Comisión quedará constituida en la forma siguiente:

Presidente: D. José Rodríguez Quirós, Juez de Primera Instancia Decano de León,

Vicepresidente: D. Elías Iglesias Bergasa, Coordinador de la Sección de Estructuras Agrarias del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León,

Vocales: D. Carlos Durán Palud, Jefe de la Sección de Ordenación de Explotaciones del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León.

D. Manuel Mariscal Marcos, Ingeniero Técnico Agrícola de la citada Sección.

D.* Sara-Isabel Jorabo Rivera, Registradora de la Propiedad de La Vecilla.

D. Antonio-Víctor García-Galán San Miguel, Notario de La Robla.

D. Antonino Fernández García, Alcalde del Ayuntamiento de Cármenes.

D. Francisco González González, Presidente de la Junta Vecinal de Gete.

D. Vitalino Pérez Omaña, Presidente de la Cámara Agraria Local.

D. Adolfo Alegre González, Representante de la Junta de Trabajo.

D. Luis Emilio Puente Sánchez, Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

D. Pedro González González, don Melquiades Fierro Fierro y D. Antonio Díez González, elegidos representantes de los Agricultores.

Secretario: D. Miguel Gámez Pe-

riñez, Letrado adscrito al Servicio Territorial.

León, 10 de octubre de 1991.—El Presidente de la Comisión Local (ilegible).

8668

Núm. 6464—5.040 ptas.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**DELEGACION TERRITORIAL DE LEÓN****SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA**

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 20.257 CL. R.I. 8.144.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Electro Molinera de Valmadrigal, S. L., con domicilio en León, c/ Juan Madrazo, núm. 14, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de red aérea trifásica de baja tensión en Matanza de los Oteros.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Electro Molinera de Valmadrigal, S. L., la instalación de red de baja tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Red aérea trifásica de baja tensión a 380/220 V. con trenzado de conductor al-ac, aislante para 1.000 V., con secciones entre 3×25 y 3×150 mm², neutro 1×54 mm². con 7.237 metros de longitud de los cuales 3.666 son tensados sobre apoyos y el resto sobre fachadas.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

En León a 17 de octubre de 1991. El Delegado Territorial, P.A., El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

8667

Núm. 6465—5.040 ptas.

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 20.273 CL. R.I. 6.340.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966 y 10.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en el número 1 de la calle Independencia de León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: El Valle (Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera).

c) Finalidad de la instalación: Mejora suministro energía eléctrica.

d) Características principales: Red de B.T. para la localidad de El Valle en Folgoso de la Ribera, con red trenzada de aluminio de 25, 50 y 95 mm². según planos, para un total de 81 abonados, 79 monofásicos y 2 trifásicos. Se retirará la red existente.

e) Presupuesto: 4.410.917 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en calle Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones, en duplicado escrito, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León a 15 de octubre de 1991.—El Delegado Territorial, P.A., El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

8617

Núm. 6466—3 672 ptas.

Administración Municipal**Ayuntamientos****PONFERRADA**

Por D. J. Ramón Santalla Cerezales, actuando en representación de Talleres Santalla y Sampron C.B., se ha solicitado licencia municipal para

apertura y funcionamiento de Nave taller automóvil, con emplazamiento en C.ª Asturias, Columbrianos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad referenciada, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, 21 de octubre de 1991.
La Alcaldesa, Yolanda Alvarez Juan.
8681 Núm. 6467—1.584 ptas.

Por D. Julio Nistal González, en representación de Julio Nistal, S. L., se ha solicitado licencia municipal para instalar Depósito de almacenamiento de G.L.P. de 10.000 litros para viviendas, con emplazamiento en Barrio El Lago, Compostilla, calle Cabo de Gata.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, 21 de octubre de 1991.
La Alcaldesa, Yolanda Alvarez Juan.
8682 Núm. 6468—1.656 ptas.

Por Rodríguez y López C.B., se ha solicitado licencia municipal para apertura y funcionamiento de Nave taller carpintería, con emplazamiento en Avenida de Galicia.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, 21 de octubre de 1991.
La Alcaldesa, Yolanda Alvarez Juan.
8683 Núm. 6469—1.440 ptas.

VAL DE SAN LORENZO

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria de fecha 11 de octubre de 1991 el pliego de condiciones económico-adminis-

trativas que ha de regir la subasta para la adjudicación de las obras de "Instalaciones deportivas en Val de San Lorenzo, 1.ª fase", se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación quedará aplazada, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1.º—Objeto de la subasta: La subasta tiene por objeto la realización de las obras de "Instalaciones deportivas en Val de San Lorenzo, 1.ª fase", con arreglo al proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos, C. y P., D. Fernando Fernández Briera y aprobado por el Pleno Municipal.

2.º—Tipo de licitación: Se fija en la cantidad de seis millones (6.000.000) de pesetas mejorado a la baja.

3.º—Duración del contrato: La duración del contrato se fija entre la notificación del acuerdo de adjudicación definitiva y la devolución de la fianza definitiva. Las obras se ejecutarán en el plazo de tres meses.

4.º—Pago: Se ejecutará con certificación de obra ejecutada, mediante certificaciones suscritas por el Director Técnico de las mismas y aprobadas por el Pleno de la Corporación.

5.º—Expediente: Se encuentra a disposición de los interesados para su examen en la Secretaría Municipal.

6.º—Garantías: La fianza provisional se fija en 120.000 ptas. y la definitiva en el 4 % del importe de la adjudicación.

7.º—Presentación de las proposiciones: En la Secretaría Municipal en horas de oficina y durante el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

8.º—Documentación complementaria: Los licitadores deberán presentar con la proposición los documentos a que hace referencia la cláusula 16.º del pliego de condiciones.

9.º—Apertura de plicas: Se efectuará en la Casa Consistorial a las trece horas del primer día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

10.º—Adjudicación: La adjudicación provisional la acordará la mesa de contratación a favor de la proposición más ventajosa. La adjudicación definitiva se producirá por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, dentro del plazo de diez días hábiles.

11.º—Legislación aplicable: En lo

no previsto en el pliego de condiciones regirán las normas sobre contratación de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, R. D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, Ley de Contratos del Estado y su Reglamento y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales en cuanto se halle vigente.

12.º—Modelo de proposición: Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

D., mayor de edad, con domicilio en calle n.º con D.N.I. núm. actuando en su propio nombre (o en representación de según poder bastante que acompaña) manifiesta:

Primero: Que enterado de la subasta convocada por el Ayuntamiento de Val de San Lorenzo (León), publicada en de fecha toma parte en la misma, comprometiéndose a realizar en su totalidad las obras de, con arreglo al proyecto técnico y pliego de condiciones económico-administrativas que acepta íntegramente, por el precio de pesetas (en letra y número).

Segundo: Que a todos los efectos debe entenderse comprendido dentro de la presente oferta, no sólo el precio de la contrata, sino también todos los impuestos que graven los diferentes conceptos, incluido el I.V.A.

Tercero: Que acompaña la documentación exigida en el pliego de condiciones (lugar, fecha y firma).

Val de San Lorenzo a 15 de octubre de 1991.—El Alcalde (ilegible).

8408 Núm. 6470—8.568 ptas.

CABRILLANES

Aprobado el pliego de condiciones que han de regir la subasta para la adjudicación de las obras de "Asfaltado de calles en Peñalba de los Cilleros", se anuncia la licitación para dichas obras, por el sistema antes indicado de subasta, y conforme a las siguientes características:

—Tipo de licitación: 4.000.000 de pesetas, que podrá ser mejorado a la baja.

—Fianza provisional: 88.000 pesetas. Fianza definitiva: 4 % del remate.

—Plazo de ejecución de las obras: 1 mes.

—Plazo de presentación de plicas: Durante veinte días hábiles, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O.P. de 10 a 14 horas.

—Documentación: D.N.I. o fotocopia autenticada; declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad

previstas en los arts. 4 y 5 del Reglamento Gral. de Contratación; resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional justificante de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social escritura de poder si se actúa en representación de otra persona, legalizado y bastantado; escritura de constitución de la sociedad mercantil, inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza; documento que acredite la clasificación del contratista; justificante de la licencia fiscal del impuesto industrial del epígrafe que le faculte para contratar; justificante de estar al corriente en el pago del impuesto sobre la renta de las personas físicas o impuesto sobre sociedades, en su caso.

Modelo de proposición: D. de estado profesión domicilio DNI n.º expedido en en fecha en nombre propio (o en representación de conforme acreditado con poder expedido ante el Notario D.) enterado de la convocatoria de la subasta anunciada en el B.O.P. n.º de fecha toma parte en la misma, comprometiéndome a realizar las obras de asfaltado de calles de Peñalba de los Cilleros en el precio de (en letra y número) con arreglo al presupuesto y al pliego de condiciones económico administrativas, que acepto íntegramente. (Lugar, fecha y firma).

Cabrillanes, 17 de octubre de 1991.
El Alcalde (ilegible).

8709 Núm. 6471—4.680 ptas.

PRADO DE LA GUZPEÑA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 13 de octubre de 1991, aprobó el proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos D. Rogelio H. de la Parra, por valor de 4.815.000, para ejecución de la obra depósito regulador en La Llama de la Guzpeña, el que se expone al público en Secretaría por espacio de 15 días hábiles, para ser examinado en días y horas hábiles de oficina y presentar reclamaciones.

Prado de la Guzpeña, 16 de octubre de 1991.—El Alcalde, Abdías Díez Pascual.

8708 Núm. 6472—288 ptas.

LAGUNA DE NEGRILLOS

Por parte de D. Manuel Vivas Rodríguez se ha solicitado licencia para la apertura de un taller de reparación de automóviles en la calle José Antonio, n.º 31, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que

quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes, dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Laguna de Negrillos a 22 de octubre de 1991.—El Alcalde, Fidel Rodríguez Rodríguez.

8707 Núm. 6473—1.440 ptas.

CARRIZO DE LA RIBERA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de octubre actual aprobó el proyecto técnico titulado "Casa de Cultura en Carrizo de la Ribera", redactado por el Sr. Arquitecto don Fernando Alonso González.

Dicho documento se expone al público por espacio de quince días hábiles contados a partir de la inserción del presente en el B. O. de la provincia para su examen y reclamaciones.

Carrizo de la Ribera a 19 de octubre de 1991.—El Alcalde, Pedro Fernández Fernández.

8714 Núm. 6474—306 ptas

SANTOVENIA DE LA VALDONCINA

No habiéndose presentado reclamaciones, durante el periodo de exposición pública, se eleva a definitivo el presupuesto general de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 1991, con el siguiente resumen a nivel de capítulos.

	Ingresos	Gastos
Capítulo 1.º	31.410.000	12.978.000
" 2.º	1.000.000	5.800.000
" 3.º	11.310.000	900.000
" 4.º	11.100.000	1.000.000
" 5.º	1.000.000	—
" 6.º	—	26.352.000
" 7.º	130.000	8.200.000
" 8.º	30.000	30.000
" 9.º	20.000	740.000
Total	56.000.000	56.000.000

PLANTILLA DE PERSONAL:

Secretario-Interventor. En propiedad. Grupo A.

Auxiliar Admón. General. Vacante. Grupo D.

Operario Servicios Múltiples. Interino. Grupo E.

Santovenia de la Valduncina a 7 de octubre de 1991.—El Alcalde (ilegible).

8670 Núm. 6475—558 ptas.

SANTA CRISTINA DE VALMADRIGAL

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el expediente de modificación de créditos n.º 1/91, se expone al público por espacio de quince días a efectos de examen y reclamaciones, en su caso.

Santa Cristina a 21 de octubre de 1991.—El Alcalde (ilegible).

8715 Núm. 6476—180 ptas.

CORBILLOS DE LOS OTEROS

Por este Ayuntamiento en sesión plenaria del día diez de octubre se aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos núm. 1/91. El mismo se expone al público por espacio de quince días a efectos de examen y reclamaciones, entendiéndose elevado a definitivo, si durante dicho plazo no se presentase reclamación alguna.

Corbillos de los Oteros, 15 de octubre de 1991.—El Alcalde (ilegible).

8731 Núm. 6477—234 ptas.

VILLAMONTAN DE LA VALDUERNA

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento los documentos:

Memoria valorada de reparación de edificio público y cerramiento cementerio en Redelga, y

Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

Se exponen al público por espacio de quince y treinta días hábiles respectivamente, al objeto de su examen y reclamaciones.

Villamontán de la Valduerna a 18 de octubre de 1991.—El Alcalde (ilegible).

8732 Núm. 6478—306 ptas.

CARRACEDELO

Ignorándose el domicilio actual de los que se relacionan, y resultando desconocidos o ausentes en los que facilitaron en su momento, por el presente se notifica, de conformidad con lo establecido en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, que les han sido practicadas las notificaciones que se relacionan en el expediente que también y oportunamente se dirá:

Notificación: En relación con la obra de "Pista Polideportiva en Carracedo del Monasterio (Planes Territorializados de 1989) y cuya adjudicación le fue efectuada a esa empresa con fecha de 14-09-1989, y vis-

tos los requerimientos que le han sido efectuados por la Dirección de Obras con fechas 9-05-1991, 08-07-1991 y 06-08-1991, para que sean cumplidas las obligaciones derivadas del contrato y pueda así procederse a la recepción definitiva y cancelación (devolución) de la garantía depositada, y visto que, al día de hoy, no se han atendido los mismos ni subsanado las deficiencias que en ellos se señalan.

Resuelvo: Efectuar un último requerimiento a la Empresa Doimsa, a fin de que, en el improrrogable plazo de diez días, proceda a ejecutar aquellas operaciones que figuran en los aludidos requerimientos de la Dirección de Obras.

Caso de no ser atendido el presente, se le percibe de que este Ayuntamiento procederá a acordar la resolución por incumplimiento del contrato por parte del contratista, lo que conllevará:

—Declaración de la inhabilitación del contratista, con los efectos previstos en el art. 4.5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

—Pérdida de la garantía depositada.

Recursos: Contra el presente Decreto de 25 de septiembre de 1991 podrán Vds. interponer recurso de reposición previo a lo contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la presente notificación. Pudiendo no obstante interponer cualquier otro recurso o reclamación que estime oportuno.

Carracedelo, 21 de octubre de 1991. El Alcalde, Agustín Rivera Merayo.
8735 Núm. 6479—1.098 ptas.

SANTA MARIA DEL PARAMO

El Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el 27 de septiembre de 1991, acordó la derogación de la Ordenanza reguladora del "Precio público por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa".

Lo que se somete a información pública y audiencia de los interesados por plazo de 30 días contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de presentación de reclamaciones y sugerencias.

Santa María del Páramo a 21 de octubre de 1991.—El Alcalde (ilegible).

8736 Núm. 6480—324 ptas.

CASTROPODAME

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía y Espectáculos Públicos y Actividades Re-

creativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público por término de 10 días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

A Encarnación Martínez Martínez, para continuar la explotación de un negocio de Café-Bar de categoría Especial A) y que en la actualidad figura a nombre de Gonzalo Pérez Núñez, situado en la calle Frontada, s/n., de Villaverde de los Cestos.

Castropodame a 22 de octubre de 1991.—El Alcalde, Santiago Payero.

8733 Núm. 6481—1.512 ptas.

MANSILLA DE LAS MULAS

Por la Asamblea de Concejales de los municipios que luego se indican, celebrada en Mansilla de las Mulas el día 9 de octubre de 1991, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se ha elaborado el proyecto de los Estatutos que han de regir, en su caso, la Mancomunidad para la prestación de servicios denominada en el propio proyecto como "Ribera del Esla". Los municipios que la integran son los siguientes:

Cubillas de Rueda
Gradefes
Gusendos de los Oteros
Mansilla de las Mulas
Mansilla Mayor
Santas Martas
Valdepolo y
Villamoratiel de las Matas.

Para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el proyecto de Estatutos referido se somete a información pública por plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado en las Secretarías de los Ayuntamientos arriba citados y, en igual plazo, podrán formularse cuantas observaciones o reclamaciones se estimen oportunas, las cuales habrán de presentarse en los mismos lugares en que se encuentran expuestos los Estatutos.

Mansilla de las Mulas a 17 de octubre de 1991.—El Alcalde, José Miguel González.

8710 Núm. 6482—702 ptas.

Por D. Carlos Castro Mateos, con DNI número 9.635.802 y domicilio en c/ del Mercado, n.º 1, de Mansilla de las Mulas, se ha solicitado licencia municipal de apertura para una nave agrícola sita en la parcela 74 del polígono 1 (101 del catastro de rústica) perteneciente a la localidad de Mansilla de las Mulas, con destino a la actividad de aprisco de ganado ovino,

El expediente queda expuesto al público en las oficinas municipales por plazo de diez días contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 30.2-a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, aprobado por Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre.

Mansilla de las Mulas a 21 de octubre de 1991.—El Alcalde, José Miguel González Llamazares.

8711 Núm. 6483—2.304 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA DE VALLADOLID

SECCION PRIMERA

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de la Sección Primera de la Ilustrísima Audiencia de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación de que se hará mérito se ha dictado la sentencia cuyo tenor literal es el siguiente:

Rollo 1.409/89.

Sentencia número 657.

Iltmos. Sres.: Presidente D. Rubén de Marino; Magistrado D. José Luis de Pedro y D. Germán Cabeza.

Valladolid, dos de octubre de mil novecientos noventa y uno.

Visto por la Sección Primera de esta Audiencia, integrada por los Magistrados antes nombrados, el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en proceso de menor cuantía, número 1.409/89, por el Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada, sobre tercera de mejor derecho. Ha sido apelante "Banco de Castilla, S. A.", con domicilio social en Salamanca, que ha estado representada por el Procurador don Felipe Alonso Delgado y dirigida por el Abogado don Juan José Fernández Rodille. Fueron apelados "Banco Español de Crédito, S. A.", con domicilio social en Madrid, que ha estado representado por el Procurador don José Menéndez Sánchez y dirigido por el Abogado don José Ramón López Gavela y don Abilio Vega Blanco, industrial y domiciliado en Ponferrada y doña Emilia Campo Vidal, domiciliada en Ponferrada, que no han comparecido en el presente recurso.

Parte dispositiva:

“Fallo: Estimando el recurso, revocamos la sentencia apelada, y, estimando parcialmente la demanda, declaramos el mejor derecho del Banco de Castilla, S. A., para cobrar la cantidad de dos millones de pesetas, de lo que se obtenga por subasta o adjudicación de los bienes del matrimonio don Abilio Vega Blanco y doña Emilia Campos Vidal en el procedimiento de apremio del juicio ejecutivo contra ellos promovido por Banesto, S. A., origen de los autos 6/85., del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada, desestimándola en el resto, debiendo cada parte pagar las costas causadas por ella en la primera instancia, y la mitad de las comunes, sin hacer pronunciamiento sobre las del recurso. Por esta sentencia, lo mandamos y firmamos.—Rubén de Marino.—José Luis de Pedro.—Germán Cabeza.—Rubricados.—Publicación. — Leída y publicada, ha sido la anterior sentencia, por el Ilustrísimo señor Magistrado-Ponente que en ella se expresa, estando celebrando audiencia pública la Sección Primera de lo Civil, de la Ilustrísima Audiencia de Valladolid, en el día de su fecha, de lo que como Secretario certifico.—Lo anteriormente relacionado es cierto y concuerda literalmente con su original, al que me refiero y al que me he remitido y para que conste, en cumplimiento de lo acordado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y sirva de notificación en forma legal a los demandados-apelados que no han comparecido en el presente recurso, expido la presente que firmo en Valladolid, a diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y uno.—Fernando Martín Ambiola.

8690 Núm 6484—6.624 ptas.

Sala de lo Contencioso - Administrativo VALLADOLID

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.313 de 1991 por el Procurador don José-María Ballesteros González, en nombre y representación de Gabriel Fernández Fernández y Construcciones Gabriel Fernández, S. A., contra acuerdo del Ayuntamiento de Villaquilambre de 11 de septiembre de 1991, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de referido Ayuntamiento de 29 de julio de 1991, referente a la remisión de copia de las

memorias valoradas, para la instalación de colector y agua, en un tramo situado en la margen derecha de la carretera de Santander.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 10 de octubre de 1991.—Ezequías Rivera Temprano.
8341

**

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León - Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.287 de 1991 por el Procurador don José Menéndez Sánchez en nombre y representación de Miguel-Sergio Celemin Matachana, contra acuerdo de la Comisión de Reclamaciones de la Universidad de León de 19 de febrero de 1991, constituida para la provisión de la plaza de Catedrático de Escuela Universitaria del Área de Conocimiento de Física Aplicada, del Departamento de Física, Química y Expresión Gráfica, por cuya virtud se dejó sin efecto la propuesta que a la anterior elevara la Comisión juzgadora del concurso.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 9 de octubre de 1991.—Ezequías Rivera Temprano.
8422 Núm. 6485—2.880 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción NUMERO DOS DE LEON

Doña María Dolores González Hernando, Magistrado-Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 709/90 se tramitan autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía a instancia de D. Rufino Revuelta Blanco, representado por el Procurador Sr. González Varas contra la Empresa Constructora de Castilla, S. A., sobre otorgamiento de escritura pública de compra-venta, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado requerir a dicha demandada a fin de que en el término de ocho días proceda a otorgar escritura notarial, elevando a público el documento de fecha 17 de agosto de 1983, suscrito con el demandante, con el apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin verificarlo, se otorgará por el Juzgador de oficio, y dando así cumplimiento al fallo de la sentencia recaída en los meritados autos.

Y para que sirva de requerimiento en forma a la demandada Empresa Constructora de Castilla, S. A., cuyo domicilio se ignora, expido el presente a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y uno. — E/. María Dolores González Hernando.—El Secretario (ilegible).

8587 Núm. 6486—2.448 ptas.

**

Doña María Dolores González Hernando, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido por vacante de su titular.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 337/90 se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Banco Hispano Americano, S. A., entidad representada por el Procurador Sr. Muñir Sánchez, contra D. Fernando Benito Costalago García y D.ª Isabel Ares Insua, mayores de edad, esposos y vecinos que fueron de Sorbeda del Sil, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de seiscientos cincuenta y una mil novecientos cuarenta y una pesetas de principal y la de trescientas mil pesetas más calculadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento se ha decretado el embargo sobre la parte proporcional de la pensión que percibe el demandado D. Fernando Benito Costalago y se ha acordado igualmente citar de remate a los demandados para que dentro del término de nueve días se personen en los autos y se opongan a la ejecución si les conviniere, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 1.444 y 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en León a diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y uno.—E/. María Dolores González Hernando.—El Secretario (ilegible).

8585 Núm. 6487—2.592 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

La Ilma. Sra. Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 120/91, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovido a instancias de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad representada por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra don Luis Javier Arias Sánchez y contra don Luis Gonzalo Martínez Millán, sobre reclamación de 2.200.627 pesetas de principal más otras 900.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas; en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los precios o tipos que se indican, los bienes que se describen a continuación.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día 19 de febrero de 1992, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los posibles licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa de la Secretaría de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 % efectivo del precio o tipo que sirve para la subasta que es el de tasación pericial; que no se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes del precio de tasación, que se anuncia la presente sin supir los títulos de propiedad, encontrándose de manifiesto los autos en esta Secretaría; que el remate podrá hacerse en calidad de cederle a tercera persona; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar y no se destinará el precio del remate a su extinción.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señalan para que tenga lugar el acto de remate de la segunda las doce horas del día dieciocho de marzo de 1992, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del veinticinco por ciento, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no tener efecto dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 15 de abril de 1992, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

1.—Urbana: Finca dieciséis.—Piso-vivienda segundo izquierda subiendo a escalera, tipo C, sito en la segunda planta alta del edificio en Trobajo del Camino, Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, en la calle Azorín, de la que arrancan tres portales señalados como por-

tal-1, portal-2 y portal-3 ó números 25, 27 y 29 de policía, con vuelta a la calle Gran Capitán, a la que tiene dos portales señalados como portal 4 y portal 5, con acceso por el portal 1 ó número 25, de ochenta y nueve metros y treinta y nueve decímetros cuadrados de superficie útil, que tomando como frente la calle Azorín, linda: frente, dicha calle; derecha, vivienda derecha de su planta, con acceso por el portal 2 ó n.º 27 izqda., vivienda centro de su planta y portal, caja de ascensor, rellano de escalera y ascensor y caja de escalera de su portal, y fondo, patio de luces y en una pequeña parte, caja de ascensor de su portal. Su valor respecto al total de la finca principal es de 1,3375 %.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de León n.º 2, tomo 2.437, libro 147, folio 138, finca 11.687.

Se estima para esta finca urbana un valor de ocho millones seiscientos mil pesetas (8.600.000 ptas.).

En término de Trobajo del Camino, Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo:

2.—Tierra a "Campo de San Isidro" a "Los Palenquez", de veintiocho áreas y ocho centiáreas. Linda: Norte y Sur, camino; Este, herederos de Francisco García, y Oeste, Vicente Paniagua.

Estimo un valor de 210.000 ptas.

3.—Tierra centenal, al "Campo de San Isidro" de dieciocho áreas y setenta y dos centiáreas. Linda: Norte, Ramón Pérez; Sur, herederos de Bonifacio Gómez; Este, camino, y Oeste, Ramona Paniagua.

Estimo un valor de 140.400 ptas.

4.—Tierra a "Los Dos Valejos", de treinta y siete áreas y cuarenta y cuatro centiáreas, que linda: Norte, Pablo Guerrero y camino; Sur, camino; Este, Simón Paniagua, y Oeste, Pablo Guerrero y herederos de Joaquina Alvarez.

Estimo un valor de 280.800 ptas.

5.—Tierra centenal, a "El Fuyascal", de cincuenta y seis áreas y dieciséis centiáreas. Linda: Norte, José Fernández; Sur, Manuel Espinosa; Este, Gregorio y Miguel Fernández, y Oeste, herederos de Pablo Laiz.

Estimo un valor de 421.200 ptas.

6.—Tierra centenal, a "El Fuyascal" de dieciocho áreas y setenta y dos centiáreas. Linda: Norte, Gregorio Fernández; Sur, Primitivo Gómez; Este, herederos de Fernández de Villabalter, y Oeste, Gregorio Fernández y Nicolás García.

Estimo un valor de 140.400 ptas.

7.—Tierra centenal, a "El Campo de San Isidro", de dieciocho áreas y setenta y dos centiáreas. Linda: Este, María García; Sur, Martín Alvarez; Oeste, Bernardo García, y Norte, Salvador Alvarez.

Estimo un valor de 140.400 ptas.

8.—Tierra centenal a "Sacorro", de dieciocho áreas y setenta y dos centiáreas. Linda: Norte, Santiago Blanco;

Sur, Eleuterio García; Este, camino, y Oeste, Simón Paniagua.

Estimo un valor de 140.400 ptas.

9.—Tierra centenal a "Sacorro", de catorce áreas y cuatro centiáreas. Linda: Norte, camino; Sur, Paula Prieto; Este, Aniceto García, y Oeste, Dionisia García.

Estimo un valor de 105.300 ptas.

10.—Trozo de terreno, al sitio de "La Huertona" señalado en el plano parcelario con los números 21, 22, 27 y 28, tiene una superficie de setecientos treinta y cinco metros cuadrados y linda: Norte, Sur y Oeste, con calles, y Este, partija de su hermana Justina Sánchez.

Estimo un valor de 367.500 ptas.

Término de Ferral del Bernesga, Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo:

11.—Tierra centenal, secana, de treinta y siete áreas y cuarenta y cuatro centiáreas. Linda: Este, José Alvarez; Sur, camino; Oeste, Vicente Fernández, y Norte, Saturnino Laiz.

Estimo un valor de 187.200 ptas.

12.—Tierra centenal secana, a "Camino de León", de nueve áreas y treinta y seis centiáreas. Linda: Este, herederos de Gabriel Alvarez; Sur, camino; Oeste, Ruperto Fernández, y Norte, Manuel García.

Estimo un valor de 46.800 ptas.

Urbana en Término del Ferral del Bernesga:

13.—Solar a "El Ponjal" de unos trescientos metros cuadrados. Linda: frente, carretera de León a Villanueva; derecha entrando, solar de herederos de Agustín Fernández y otro; izquierda, casa de herederos de Segunda Luna, y espalda, camino.

Estimo un valor de 600.000 ptas.

Rústica en término del Ferral del Bernesga:

14.—Tierra centenal secana a "Tras las Eras", de treinta y dos áreas y setenta y dos centiáreas. Linda: Este, Raimundo Laiz; Sur, camino; Oeste, herederos de Donato Alonso, y Norte, Miguel Fernández.

Estimo un valor de 163.600 ptas.

En término de San Andrés del Rabanedo:

15.—Tierra centenal a "El Barrerón" o "Vijaguerras" de treinta y siete áreas y cuarenta y cuatro centiáreas. Linda: Norte, camino; Sur, Agustín Rodríguez; Este, María Gutiérrez, y Oeste, tierra de María Gutiérrez.

Estimo un valor de 280.800 ptas.

En término de Oteruelo de la Valdovina:

16.—Tierra centenal, secana a "Los Arrotos" o "Camino Travesero", de nueve áreas y treinta y seis centiáreas. Linda: Este, Claudio Fernández; Sur, Justo Arias; Oeste, camino y Norte, Gabriel Fidalgo.

Estimo un valor de 75.000 ptas.

17.—Tierra centenal, a "Camino de Quintana". de nueve áreas y treinta y seis centiáreas. Linda: Norte, Francisco Vacas; Sur, Froilán González; Este, Enrique Alvarez, y Oeste, Gabriel Fidalgo.

Estimo un valor de 75.000 ptas.

Dado en León, a quince de octubre de mil novecientos noventa y uno.—E/ (ilegible).—El Secretario/a (ilegible).

8588 Núm. 6488—16.128 ptas.

Doña María Pilar Robles García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 603/90, se tramitan autos de juicio de cognición promovidos por Banco de Comercio, S. A., representado por el Procurador señor Sánchez Muñoz, contra Miguel Angel Lozano Huérta y Clara Nández García, sobre reclamación de 331.720 pesetas de principal y la de 175.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las 12 horas del día 25 de noviembre de 1991, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría, que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día 20 de diciembre de 1991 a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 %, que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto de remate las

12 horas del día 22 de enero de 1992, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

—Vehículo Nissan modelo L-80-88, matrícula LE-7912-O.

Estimado su valor en 1.150.000 ptas.

Dado en León a dieciocho de octubre de 1991.—M/ María Pilar Robles García.—Ante mí (ilegible).

8589 Núm. 6489—1.040 ptas.

NUMERO CUATRO DE LEON

Doña María Teresa González Cuartero, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 166/91, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador doña Beatriz Sánchez Muñoz, en nombre y representación de "Renault Financiaciones, S. A.", contra don Hermenegildo Barata Barata, sobre reclamación de 87.399 pesetas de principal y 45.000 pesetas más que se calculan para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"Sentencia n.º 430.—En León, a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y uno.—Vistos por la Ilustrísima señora doña María Teresa González Cuartero, Magistrado Juez de Primera Instancia número cuatro de León, el presente juicio ejecutivo, seguido a instancia de la Procurador doña Beatriz Sánchez Muñoz, en nombre y representación de "Renault Financiaciones, Sociedad Anónima", dirigido por el Letrado don Ruperto de Lucio Quindós, contra don Hermenegildo Barata Barata, declarado en rebeldía por su incomparecencia sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a don Hermenegildo Barata Barata y con su producto hacer entrega y cumplido pago al demandante, con las costas causadas y que se causen hasta el total pago de la cantidad de 87.399 pesetas que por principal se reclaman, más intereses, gastos y costas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará a ésta en la forma prevenida por el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. María Teresa González Cuartero.—Firmado y rubricado."

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fi-

jado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en León, a 21 de octubre de 1991.—E/ M.ª Teresa González Cuartero.—El Secretario (ilegible).

8649 Núm. 6490—4.536 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Don Ireneo García Brugos, Magistrado-Juez de Primera Instancia número seis de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 104/91, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos a instancia de Banco Central, S. A., presentado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra don José Fernández Alonso y esposa doña María del Carmen Soto Lanzadera, sobre reclamación de 5.000.000 de pesetas de principal más otros 2.000.000 de pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los precios o tipos que se indican, los bienes que se describen a continuación.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día doce de febrero de 1992 en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los posibles licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa de la Secretaría de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 % efectivo del precio o tipo que sirve para la subasta que es el de tasación pericial; que no se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes del precio de tasación, que se anuncia la presente sin suplir los títulos de propiedad, encontrándose de manifiesto los autos en esta Secretaría; que el remate podrá hacerse en calidad de cederle a tercera persona; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar y no se destinará el precio del remate a su extinción.

De no existir licitadores en la primera subasta se señalan para que tenga lugar el acto de remate de la segunda, las doce horas del día once de marzo de 1992, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del veinticinco por ciento, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no tener efecto dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día ocho de abril de 1992, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON

Rústica: Barcillar, en término municipal de Valencia de Don Juan, al sitio de Valdejanica o Valjunco, de una hectárea y cuarenta y dos áreas, cuarenta y dos centiáreas. Linda: Norte, en vértice; Sur, pradera de Valdejanica; Este, Agustina Cadenas y Marcial Junquera; Oeste, Modesto Díaz, hoy Este y Oeste, Carlos Maceda y otros.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan, al tomo 1.331, libro 68, folio 189, finca número 11.073, inscripción primera.

Estimo un valor de 2.492.350 ptas.

Dado en León, a nueve de octubre de mil novecientos noventa y uno.—E/ Ireneo García Brugos.—El Secretario/a (ilegible).

8592 Núm. 6491—6.048 ptas.

* *

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a uno de julio de 1991. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Ireneo García Brugos, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 371/91 seguidos a instancia de Almacenes Centeno, S. A., representado por el Procurador D.^a Lourdes Rodríguez Pérez y dirigido por el Letrado D. Almaquio Pérez Martínez, contra Construcciones Panero, S. L., declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Construcciones Panero, S. L., y con su producto pago total al ejecutante Almacenes Centeno, S. A., de las 675.000 pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma al interés legal anual desde la interposición judicial y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Tribunal Audiencia Provincial de León presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a cuatro de julio de 1991.—Máximo Pérez Modino.

8593 Núm. 6492—3.600 ptas.

NUMERO SIETE DE LEON

En virtud de lo acordado por la Magistrada Juez de Primera Instancia número siete, de conformidad con providencia-propuesta dictada con esta fecha en los autos de juicio verbal civil número 543/91, seguidos a instancia del Procurador don Fernando Fernández Cieza, en nombre y representación de don José Antonio Martínez Villanueva, contra don Florentino Rodríguez Fernández, últimamente vecino de Cabornera (León), de quien se ignora su actual domicilio y paradero y en cuya providencia se ha acordado citar al referido demandado para que acuda a juicio señalado para el día once de noviembre de 1991, a la diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de citación en legal forma del demandado referido, expido la presente que firmo en León, a diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y uno.—La Secretaria (ilegible).

8657 Núm. 6493—2.232 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Don José Fra de la Puente, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento incidental núm. 137/91, en el cual se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia n.º 303/91.—En la ciudad de Ponferrada, a dos de septiembre de mil novecientos noventa y uno.—Siendo don Antonio de Castro Cid, Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada, y habiendo visto los precedentes autos de juicio incidental L.A.U. n.º 137/91 a instancia de Nicanor Alejandro del Valle, representado por el Procurador señor Morán Fernández y defendido por el Letrado don Juan José Fernández Rodilla, contra don Francisco Pérez Prada, allanado en la demanda y don Juan José Mastache Franesqui, declarado en rebeldía procesal, sobre realización de obras y reparación de daños.

Fallo: Se tiene por allanado a don Francisco Pérez Prada, respecto a la demanda contra él formulada por el actor Nicanor Alejandro del Valle, con imposición al demandado de las costas causadas en este procedimiento por el actor. Se desestima la demanda formulada contra don Juan José Mastache Franesqui, absolviendo a este demandado de los pedimentos formulados en su contra y con expresa imposición al actor de las costas causadas por el demandado.

Cumplase lo preceptuado en el artículo 284-4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la instancia, de conformidad con la autoridad que me confiere la Constitución de 1978 y la Ley Orgánica 6/85 de 1 de julio, lo pronuncio, mando y firmo.—E/ Firmado: Antonio de Castro Cid.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Juan José Mastache Franesqui y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios del Juzgado, extendiendo la presente, en Ponferrada, a once de octubre de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario, José Fra de la Puente.

8521 Núm. 6494—4.032 ptas.

* *

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número tres de Ponferrada, en autos de juicio civil de menor cuantía núm. 121 de 1991, seguidos a instancia de Comercial Oblanca, S. A., representado por el Procurador de los Tribunales señor Morán Fernández, sobre reclamación de cantidad, por la presente se emplaza a don Manuel Rodríguez Neira y doña Concepción Bas Signes, cuyo actual paradero se desconoce, para que en seis días improrrogables comparezca en este Juzgado, Palacio de Justicia de Ponferrada, y conteste la demanda por escrito con firma de Letrado, con apercibimiento de que en caso de incomparecencia, será declarado en rebelde y en tal estado seguirá el juicio por sus normas legales, y parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, significándole que si comparece se le concederán seis días más para contestar, entregándole las copias de demanda y documentos, en su caso, al hacerse la notificación de providencia en que se le tenga por personado.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a referida parte demandada, expido la presente en Ponferrada, a quince de octubre de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario (ilegible).

8551 Núm. 6495—2.376 ptas.

NUMERO CUATRO PONFERRADA

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción número 4 de esta ciudad en los autos de diligen. previas número 580/91 por lesiones en agresión a Isolina Pedrosa Fernández, día 12-8-91, por medio de la presente se cita a Fidel Rodríguez Alonso en concepto de denunciado de comparecencia ante este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, avenida de Las Huertas del Sacramento, para el día 15-11-91, a las diez horas

preste declaración en los autos antes indicados, advirtiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Ponferrada, a 15 de octubre de 1991.
El Secretario (ilegible). 8596

NUMERO UNO DE LA BAÑEZA

Don Antonio Ramón Recio Córdova, Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el núm. 167/90, seguidos a instancia del Procurador don Francisco Ferreiro Carnero, en nombre y representación de Banco de Santander, S. A., contra don blica subasta por primera vez y término Aller García, sobre reclamación de cantidad, en los que por resolución de esta misma fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que más abajo se reseñan y con las prevenciones que también se indican.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

1.ª La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 6 de febrero de 1992.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.ª Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª Que las cargas anteriores y subsiguientes si las hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en las mismas, no destinándose a su pago el precio del remate.

5.ª Para el acto de la segunda subasta, con rebaja del 25 %, se señala el día 5 de marzo de 1992 y para el acto de la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 2 de abril de 1992. Todas ellas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las 12 horas.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

—Finca regadío, en el pueblo de Matalobos del Páramo, del Ayuntamiento de Bustillo del Páramo, al sitio de "El Gocho", del polígono 2, parcela número 4, con una superficie de 2 hectáreas, 5 áreas y 5 centiáreas. Linda: Al Norte, con la n.º 5 de Isabel Hueraga; al Sur, con carretera Veguellina-Villamañán; al Este, con Andrés Franco Franco, y Oeste, con acequia. Valorada en dos millones de pesetas (pesetas 2.000.000).

—Finca rústica, polígono 1, parcela 35, de la zona de concentración de Ma-

talobos del Páramo, del Ayuntamiento de Bustillo del Páramo, regadío, al sitio de "Castrillo", con una superficie de 1 hectárea, 39 áreas y 25 centiáreas. Linda: Al Norte, con la n.º 34 de Heliodoro Quintanilla; al Sur, con acequia; al Este, con acequia, y al Oeste, con Andrés Franco Franco. Valorada en un millón trescientas mil pesetas (1.300.000 pesetas).

—Vivienda unifamiliar, compuesta de dos plantas, baja y primera, con una superficie total construida de 120 m². La planta baja se compone de cocina, dos habitaciones y la planta primera se destina a panera. Esta constituida mitad en común y proinvisión con su hermano Andrés Franco Franco.

Dicha vivienda unifamiliar se asienta en un solar mitad indivisa con su hermano Andrés Franco Franco, situada en el pueblo de Matalobos del Páramo, del Ayuntamiento de Bustillo del Páramo, en la calle Arriba, sin número, con una superficie de 100 m². Linda: Al frente, con calle de su situación; derecha entrando, con Angel Natal; izquierda entrando, con iglesia parroquial de Matalobos del Páramo, y fondo, con Ernesto Cantón. Valorado todo ello en un millón doscientas cincuenta mil pesetas (pesetas 1.250.000).

—Vehículo tractor, marca Motransa, con matrícula LE-13882-VE. Valorado en doscientas cincuenta mil pesetas (pesetas 250.000).

—Vehículo turismo, con matrícula LE-2687-C. Valorado en cien mil pesetas (100.000 pesetas).

Dado en La Bañeza, a 16 de octubre de 1991.—El Juez, Antonio Ramón Recio Córdova.—La Secretaria (ilegible).

8602 Núm. 6496—7.560 ptas.

NUMERO UNO DE ASTORGA

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en el juicio verbal de faltas número 135/90, sobre lesiones y daños en accidente de tráfico, por medio de la presente se emplaza a María Dolores Sánchez Pérez, con último domicilio en Valladolid, calle Centro, n.º 7, hoy en ignorado paradero, para que en el término de cinco días comparezca ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, si viere conveniente a hacer uso de su derecho en el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en expresados autos.

Astorga, a diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y uno.—La Secretaria Judicial (ilegible). 8599

CISTIerna

Don José Manuel Terán López, Juez del Juzgado de Primera Instancia de la Villa de Cistierna y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado

y con el número 167/91, se tramitan autos de declaración de herederos abintestato, promovidos a instancia de don Florencio Rodríguez Rodríguez, mayor de edad, vecino de Morgovejo, con el Ministerio Fiscal.

En cuyos autos y por resolución de esta fecha se ha acordado citar a cuantas personas estuvieren interesadas en la herencia del causante doña M.ª Piedad Rodríguez Rodríguez, fallecida el día 30 de enero de 1991 en Morgovejo, para que en término de treinta días comparezca a alegar cuanto a su derecho convenga.

Se hace constar que la cuantía de la herencia es de 400.000, y las personas que la reclaman son: sus hermanos don Florencio y don Santiago Rodríguez Rodríguez y sus tres sobrinos don Celestino, don Carlos y doña M.ª Teresa Rodríguez Vegas.

Dado en Cistierna, a catorce de octubre de mil novecientos noventa y uno.—E/ (ilegible).—El Secretario (ilegible).

8630 Núm. 6497—2.304 ptas.

**

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en los autos de juicio de divorcio número 164/91, seguidos a instancia de doña Adoración Gonzalo González, representada por la Procuradora señorita Campo Turienzo, contra D. Felipe Casares Alonso, en ignorado paradero, por la presente se emplaza a referido demandado, para que en el término de veinte días, comparezca en autos en legal forma y la conteste, haciéndole saber que las copias de la misma se hallan en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a referido demandado, expido la presente en Cistierna a catorce de octubre de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario (ilegible).

8698 Núm. 6498—1 584 ptas.

VILLABLINO

Doña Evelia González Menéndez, Secretaria en funciones del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villablino.

Doy fe: Que en este Juzgado se tramitan autos de uicio de cognición registrados al núm. 43/91 y promovidos a instancia de don Antonio San José Soria, representado por el Procurador señor Fernández, contra don Armando Carbalho Gonçalves, este último en la actualidad en paradero desconocido, en cuyos autos se acordó mediante propuesta de providencia de fecha 6 de marzo del presente el emplazamiento del demandado a fin de que en el improrro-

gable término de seis días compareciese en forma y contestase la demanda bajo apercibimiento de que si no lo efectuase le pararía el perjuicio a que hubiera lugar en derecho, haciéndole saber al demandado don **A r m a n d o** Carbalho Gonçalves que las copias de la demanda y los documentos acompañados se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a su disposición.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y demás sitios se expide la presente en Villablino, a 16 de octubre de mil novecientos noventa y uno.—La Secretaria en funciones, **Evelia González Menéndez**.

8631 Núm. 6499—2.376 ptas.

Juzgados de lo Social

Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León

SALA DE LO SOCIAL
VALLADOLID

Notificación

En el recurso de suplicación número 623/91, interpuesto ante esta Sala por el I.N.S.S. y T.G.S.S. contra sentencia del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, dictada en autos número 425/89, seguidos a instancia de Daniel Carreira Quintas contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la T.G.S.S., Mutua General y la empresa Antracitas San Antonio, sobre invalidez, se ha dictado sentencia por esta Sala el 1 de octubre de 1991, cuyo fallo dice así:

“Que estimando el recurso de suplicación formulado por el Instituto Nacional de la Seguridad Social y por la Tesorería General de la Seguridad Social contra la sentencia dictada en fecha 11 de septiembre de 1990 por el Juzgado de lo Social número uno de los de Ponferrada, en virtud de demanda promovida por don Daniel Carreira Quintas contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social, Antracitas San Antonio y contra Mutua General, Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo número 10, sobre invalidez permanente y, con revocación parcial de dicha sentencia, debemos declarar y declaramos que la fecha de inicio del derecho a percibir las prestaciones por invalidez permanente total derivada de enfermedad profesional, que le ha sido reconocida es la del día siguiente al de su cese en la situación de desempleo subsidiado y, en consecuencia, condenamos a las partes a estar y pasar por la declaración que antecede y a que presten a la misma el debido cumplimiento, manteniendo firmes los restantes pronunciamientos contenidos en el fallo de repetida sentencia.

Notifíquese la presente resolución a las partes y a la Fiscalía de este Tribunal Superior de Justicia en su sede de esta capital. Para su unión al rollo de su razón, líbrese la correspondiente certificación, incorporándose su original al libro de sentencias.

Firme que sea esta resolución, devuélvanse los autos, junto con la certificación de aquélla, al Juzgado de procedencia para su ejecución.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.”

Contra esta sentencia cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse, dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita consignará como depósito 50.000 pesetas en el Banco Bilbao Vizcaya, Agencia de la c/ Génova, 17 (Madrid), c/c. n.º 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a la Empresa Antracitas San Antonio, con último domicilio conocido en Bembibre (León), Avenida Villafranca, n.º 39, que se encuentra en un lugar ignorado paradero y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Valladolid, a uno de octubre de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario de la Sala (ilegible). 8627

NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de los de León, y su provincia.

Hace constar: Que en autos número 667/86, seguidos a instancia de don Eduardo Alfonso Sainz Ezquerro Foces contra Eurolán Tekos, Sociedad Limitada y otros sobre despido (impugnación acta conciliación), se ha dictado la siguiente:

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Martínez Illade.—En León, a nueve de octubre de mil novecientos noventa y uno.

Dada cuenta: y téngase por cumplimentado el anterior exhorto y habiendo desaparecido la causa que motivó la suspensión de las presentes actuaciones, procédase a citar a las partes para la reanudación del juicio con apercibimiento de que los actores o ejecutantes no comparecieran el día señalado sin justificar causa legal para ello se les tendrá por desistidos. Se hace nuevo señalamiento para los actos de juicio el día veintiocho de noviembre a las diez y cinco horas de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social número 2. Se cita a la empresa demandada Eurolán Tekos, S. L., por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, advirtiéndose que las sucesivas providencias que recaigan se notificarán en estrados.

Lo mandó y firma S. S.ª por ante mí que doy fe.

El Magistrado-Juez: José Manuel Martínez Illade.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.—Firmado y Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa demandada Eurolán Tekos, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a nueve de octubre de mil novecientos noventa y uno. 8532

**

Don Luis Pérez Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de los de León y su provincia.

Hace constar: Que en autos número 434/91, seguidos a instancia de Alejandro Alonso Pérez contra Mafre y otros sobre invalidez permanente por (silicosis).

S. S.ª ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social número dos, el día diecinueve de noviembre a las diez horas de su mañana. Advirtiéndose que las sucesivas providencias que recaigan se notificarán en estrados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Minas de Barruelo, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a siete de octubre de mil novecientos noventa y uno.—Luis Pérez Corral.—Firmado y rubricado. 8473

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en autos 441/91 seguidos a instancia de Elena Malles de la Fuente, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y Esperanza Villalobos Gutiérrez, sobre pensión de jubilación-sovi, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

“Fallo: Estimo la demanda presentada por Elena Malles de la Fuente y declaro que tiene derecho a percibir pensión de vejez del S. O. V. I. en cuantía del 100 por 100 de la base reguladora de 1.200 pesetas mensuales sin perjuicio de las revalorizacio-

nes y mínimos legalmente establecidos a cuyo pago condeno a Esperanza Villalobos Gutiérrez y cuya prestación deberá ser anticipada a la actora por el Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social con efectos de 26 de marzo de 1991, pudiendo resarcirse ejercitando las acciones pertinentes frente a la empresa que incumplió sus obligaciones.

Contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación, en plazo de cinco días, para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, debiéndose dar cumplimiento en su caso, por la Entidad Gestora condenada, a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 1910.4 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral.

Esta es mi sentencia, que pronuncio, mando y firmo.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban."

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a Esperanza Villalobos Gutiérrez, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a catorce de octubre de mil novecientos noventa y uno.—Pedro María González Romo. 8475

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada de conformidad con el art. 279 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Hace saber: Que en Ejec. n.º 281/90 dimanante de los autos 1.279/89 a instancia de César Carbajo Martínez contra Minas Josefita, S. L., sobre salario de indemnización se ha dictado la siguiente:

En Ponferrada a catorce de octubre de mil novecientos noventa y uno.

D.ª M.ª Paz Fernández Fernández, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada, ha anunciado en nombre del Rey el siguiente auto:

I.—Antecedentes:

1.º—Que formulada demanda por César Carbajo Martínez contra Minas Josefita, S. L., en reclamación de salarios e indemnización y, hallándose los presentes autos n.º 1279/89 en trámite de ejecución n.º 281/90 se decretó el embargo de bienes propiedad de la ejecutada, sin que se encontrase alguno sobre el que se pudiese hacer traba, por lo que se practicaron las necesarias averiguaciones, con resultado negativo, y habiéndose dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, por término de quince días, para que aportase datos de bienes libres de la ejecutada, ha transcurrido

mencionado plazo sin haberlo realizado.

2.º—Que en la tramitación de esta ejecución se han observado las prescripciones legales.

II.—Fundamentos de derecho:

Que acreditada en autos, a medio de prueba practicada, la carencia total de bienes, propiedad de la ejecutada, sobre los que trabar embargo, para hacer efectivas las responsabilidades derivadas de los presentes autos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede, en consecuencia, declarar insolvente provisional a la empresa condenada en las presentes actuaciones, por no encontrarse bienes suficientes en los que hacer traba y embargo, sin perjuicio de proceder contra la misma si en su día fueran hallados.

III.—Declaro:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Minas Josefita, S. L., por la cantidad de 720.793 ptas. de principal, y la de 158.574 ptas. de costas, calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones. Fdo.: M.ª Paz Fernández Fernández. Sergio Ruiz Pascual. Rubricados.

Y a fin de que sirva de notificación en forma legal a la demandada Minas Josefita, S. L., en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Ponferrada a catorce de octubre de 1991.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 8529

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 545/91, seguidos a instancia de José Asper Rodríguez, contra INSS, Tesorería y otros, sobre pensión de jubilación, he señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día tres de diciembre próximo, a las 10,35 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Ocejó y García, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a catorce de octubre de mil novecientos noventa y uno.

Firmado: Sergio Ruiz Pascual.—Rubricado. 8479

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña Mónica Feijoo López-Bolaño, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 441/91 a que luego se hará mención, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

"Sentencia número 322/91. Vistos por la señora doña María del Carmen Escudra Bueno, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Ponferrada, los presentes autos número 441/91, sobre invalidez, en los que ha sido demandante don Juan Alves Rodríguez representado por don Carlos Coca Bodelón y como demandados empresa Frelán, S. L.; I. N. S. S. y Tesorería; habiéndose dictado la presente resolución en base a los siguientes..."

"Fallo: Que estimando la demanda, debo declarar y declaro que el actor se encuentra afecto a incapacidad permanente total para su profesión habitual de picador, derivada de enfermedad común y condenar en consecuencia a los demandados dentro de su respectiva responsabilidad al abono al actor de pensión vitalicia del 55 por 100 de la base reguladora de 170.297 pesetas mensuales y mejoras que procedan con efectos económicos desde el 19-2-91.

Se advierte a efectos del recurso de suplicación, que para poder interponerse y siempre que el recurrente no sea trabajador o sus causahabientes, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o bien, ostente el beneficio de justicia gratuita por concesión o ministerio de Ley, deberán acreditar al momento de anunciar el recurso, el haber depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado de lo Social número 2 de los de Ponferrada, con la Clave 2141-65 0441/91 la cantidad de 25.000 pesetas en cualquier oficina del Banco Bilbao-Vizcaya.

Si se hubiere condenado en la sentencia al pago de una cantidad, el demandante recurrente deberá consignar en ingreso distinto y en la Cuenta Clave antes reseñadas el importe de la condena.

Si se hubiere condenado a la Entidad Gestora al pago de una prestación periódica, ésta deberá aportar junto con el escrito de anuncio de interposición la certificación de haber iniciado el pago de las prestaciones durante el recurso.

Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado.—Ilegible."

Y para que sirva de notificación a Frelán, S. L., expido y firmo el presente en Ponferrada, a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y uno. Doy fe.—La Secretario. 8366